

DECRETO-LEY N° 11067.

**Transferencia para habilitar la partida N° 46 del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de 1949, para atender a los gastos de la Dirección de Publicidad.**

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

Considerando:

Que la suma consignada en la Partida N° 46 del Capítulo I, del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de la República vigente, ha resultado insuficiente para atender a los gastos de las labores encomendadas a la Dirección de Publicidad;

De la Partida N° 101, Cap. IV . . . . .

A la Partida N° 46, Cap. I . . . . .

Que en cambio existe saldo de libre disposición en la Partida N° 101, del Capítulo IV, del mismo Pliego y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598.

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto; y

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**Artículo único.**—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General de la República, en vigencia, hasta por la suma de **CIEN MIL SOLES ORO (S/o. 100,000.00).**

S/o. 100,000.00

S/o. 100,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,  
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,  
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,  
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,  
Ministro de Justicia y Trabajo.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,  
Ministro de Gobierno y Policía.

Capitán de Navío **Ernesto Rodríguez**,  
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Coronel **Emilio Pereyra Marquina**,  
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,  
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,  
Ministro de Aeronáutica.

Teniente Coronel **Alberto León Díaz**,  
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 15 de julio de 1949.

**MANUEL A. ODRÍA.**

**Emilio Pereyra.**